



CSJ 494/2025/RH1
G., G. E. s/ abuso sexual agravado por la
convivencia.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que siendo suficientemente claro el fallo impugnado, cabe recordar nuevamente que salvo supuestos excepcionalísimos de error que no se presentan en el caso, las sentencias del Tribunal no son susceptibles de recurso alguno (Fallos: 302:1319; 306:76 y 308:1606, entre muchos otros).

Por ello, se desestima la presentación del 25 de febrero de 2026. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Recurso de reposición interpuesto por **E. G. G.** asistido por el **Dr. Mario Roque Leiva Haro.**